



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José M^a Gómez Carmona(se
incorporó)

D^a Isabel M^a Rider Jiménez

D. Alfonso Gálvez Carmona

D^a Antonia Adolfo Jiménez

D. Manuel Medina Gámez

D^a Alfonsa García Ble

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

D. Pedro Maestre Moreno

La Victoria, siendo las diez horas del día Treinta de septiembre dos mil veintidós se reunieron en el Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DÍA

1.-Aprobación actas de la sesión anterior .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde -Pte A continuación , se presenta acta de la sesión de fecha 05-07-2022 , preguntándose por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación,no formulándose las siguientes (gex 4801/022) :

En el punto 4.- Designación días no lectivos C.P. “ José Antonio Valenzuela “ Curso 2022-2023,

a) Por el Sr. Alcalde donde dice “...

31 de Octubre de 2022

1 de Marzo de 2023

22 de Junio de 2023” , debería de decir:

31 de Octubre de 2022

22 de Junio de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

b) D^a Alfonsa García Ble donde dice "...Por D^a Alfonsa García Ble se propone sustituir el 1/03/2023 por el 22/06/2023 ..."debería de decir: "...se propone sustituir el 1/03/2023 por el 26/05/023.

c)Por D^aM^a Dolores Alcántara Granadal , donde dice "...Por su parte la representante de IU-CA ; el Portavoz del Grupo PSOE y D^a Antonia Adolfo Jiménez se manifiestan a favor de la propuesta de la Alcaldía , por considerar que la otra propuesta afectaría a la fiesta del Carnaval. " debería de recogerse la justificación de su postura .

A tenor de lo establecido en al art 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , la subsanación sólo podrá referirse a meros errores materiales o de hecho, sin que quepa proceder a la modificación de los acuerdos adoptados; ni tampoco añadir nuevos párrafos, intervenciones o preguntas al acta redactada por el Secretario.

Sometida las propuesta a votación se aprueban las referidas a las rectificaciones de los errores materiales las a) y b) , por 8 votos a favor , y 2 abstenciones del Grupo PSOE ..

2.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, que a tal efecto dispone que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto lo contenido en el artículo 10 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones que define los planes estratégicos como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Visto que por acuerdo Pleno de fecha 25/03/2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el bienio 2021-2022.

Visto que las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022 contienen diversas subvenciones nominativas no incluidas en Plan Estratégico de Subvenciones.

Siendo las 10'07 minutos se incorpora D. Jose M.^a Gómez Carmona

En base a lo anterior, se propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO (gex 4530/022):

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2021-2022 que se describe a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

LINEA 3 ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTIVIADES DEPORTIVAS

B) Subvenciones destinadas a asociaciones culturales y de participación ciudadana.

Línea de actuación	3
Beneficiarios	Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

Línea de actuación	3
Beneficiarios	Hdad. Ntra. Sra. M ^a Stma. de los Dolores
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa
-------------------	-----------------------------------------------------------------------------

Línea de actuación	3
Beneficiarios	Hdad. Virgen de la Torre
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

SEGUNDO. Disponer la actualización de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en la página web del este ayuntamiento.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros , 11 votos, se aprueba la propuesta presentada .

3.-Expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario nº 31/2022.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que nte la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto y otros para los que el existente resulta insuficiente y no pueden ser objeto de ampliación, se hace preciso una modificación de crédito en las modalidades de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales y con la baja del crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto Municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes (gex 4759/0229) :

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)
Altas en Aplicaciones de Gastos

Crédito Extraordinario:

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Prog	Econ.		
3231	63202	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION. GUARDERÍA	9150
3232	63202	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION. COLEGIO	1750
924	63203	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. CENTRO DE USOS MÚLTIPLES	12000
3232	76100	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN	24680
		TOTAL	47580

Suplemento de Crédito:

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Prog	Econ.		
241	62202	PFEA 2021 MANO DE OBRA QUIOSCO HUERTO REDONDO	380
241	63104	PFEA 2021 MANO DE OBRA C/DUQUE DE RIVAS	1080

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

241	63106	PFEA 2021 MANO DE OBRA C/ESLAVA-CERVANTES	1000
241	63108	PFEA MANO DE OBRA PARQUE AULAGAR	490
334	62502	EQUIPAMIENTO CULTURA	400
3231	62221	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: GUARDERÍA	710
3232	22103	COMBUSTIBLE COLEGIO	2000
920	22100	SUMINISTRO ELECTRICIDAD EDIFICOS MÚLTIPLES	5600
920	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	3400
4311	22699	FERIAS-OTROS GASTOS DIVERSOS	13000
334	22602	PAGOS SGAE	400
3232	21200	COLEGIO MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REPARACION,GASOIL....	400
920	21400	MANTENIMIENTO VEHICULOS	1000
338	22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	4000
		TOTAL	33860

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y baja de otras partidas del presupuesto vigente, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)
Alta en Aplicación de Ingresos

Aplicación	Descripción	Alta
870.00	Para Gastos Generales	68440
	Total	68440

Baja en Aplicación de Gastos

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones
433-48000	MODERNIZACION DEL COMERCIO Y HOSTELERIA LOCAL	10000
433-47000	APOYO INCENTIVOS EMPRESARIALES	3000
	Total	13000

3.º JUSTIFICACIÓN

Como regla general, los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente. El expediente que deberá ser previamente informado por la Intervención se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El expediente

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91

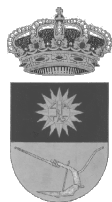


05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

deberá especificar las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería y baja de otras partidas del presupuesto vigente.

Los gastos a financiar con este expediente de modificación tienen como finalidad arbitrar consignación mediante la dotación de crédito extraordinario y suplemento de crédito para:

En lo que se refiere a los créditos extraordinarios, se quiere cambiar el suelo del colegio CEIP José Antonio Valenzuela y de la guardería de determinadas zonas para sustituirlo por uno amortiguado así como realizar obras de adecuación del Centro de Usos Múltiples de Aldea Quintana, propiedad de este ayuntamiento. También se consigna el crédito necesario para realizar la aportación municipal que este ayuntamiento se comprometió en relación con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Córdoba para "Rehabilitación energética y sustitución de caldera de gasoil por biomasa en el CEIP José Antonio Valenzuela", dentro de la Convocatoria de subvenciones de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, incluida en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible.

En cuanto a las partidas que se suplementan, se pretende dotar del crédito necesario, entre otros casos, para la celebración de la Feria del Aceite y la Feria de la Tapa y con ello dinamizar la economía de nuestro municipio, para el pago de las nóminas de los trabajadores de las obras del Programa PFEA debido al incremento salarial y para el mantenimiento del edificio de la guardería. También se pretende dotar del crédito necesario a otras partidas de suministros, gastos de mantenimiento-reparación y fiestas, donde el crédito existente es insuficiente para terminar el ejercicio.

A continuación y por unanimidad de miembros, 11 votos se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 31/2022, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y bajas de otras partidas , propuesto por la Alcaldía .

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

4.-Imposición , ordenación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas de derechos de examen .

Considerando que con fecha 09-05-2022, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen (gex 2106/022) .

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Considerando que con fecha 15-09-2022, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando que se ha efectuado una consulta pública a través del tablón electrónico de este Ayuntamiento, sin que se haya recibido ninguna participación, según consta en certificado emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Considerando que con fecha 15-09-2022, se emitió el informe técnico#económico del coste de las actividades administrativas por selección de personal.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22.2 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a proponer

la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Imposición, ordenación y aprobación de la tasa por derechos de examen y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos siguientes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO
ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE
ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO
ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA
ARTÍCULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES
ARTÍCULO 6. DEVENGO
ARTÍCULO 7. LIQUIDACIÓN E INGRESO
ARTÍCULO 8. INFRACCIONES Y SANCIONES
ARTÍCULO 9. LEGISLACIÓN APLICABLE
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ARTÍCULO 1. Fundamento y objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento. La tasa se aplicará siempre que se constituya un Tribunal colegiado para la selección del personal, cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición u oposición libre.

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas:

GRUPO DE FUNCIONARIOS (o su correlación para el caso de personal laboral)	Importe tasa
Grupo A1	30 euros
Grupo A2	20 euros
Grupo B	20 euros
Grupo C1	20 euros
Grupo C2	10 euros
Resto de grupos y Agrupaciones profesionales	10 euros

Se incrementará la presente tasa en la cantidad de 14 euros, cuando las pruebas selectivas conlleven reconocimiento médico o test psicotécnico.

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones

1. Tendrán una reducción del 50 % de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 6 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, el interesado deberá aportar certificado de desempleo emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

ARTÍCULO 6. Devengo

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias correspondientes.

ARTÍCULO 7. Liquidación e ingreso

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán realizar su ingreso en la forma y lugar que determine la correspondiente convocatoria, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, justificante de pago de la tasa. En el caso de que el sujeto pasivo se acoja a alguno de los beneficios fiscales previstos en el artículo 5 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

ARTÍCULO 8. Infracciones y sanciones

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 9. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Publicar la presente ordenanza, una vez entre en vigor, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Victoria.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros, ,11 votos se aprueba la propuesta presentada .

5.-Aprobación de la Cuenta General 2021

Por la Presidencia y en relación a la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda la documentación anexa a la misma (GEX 2021/3693), vistos los informes de Secretaría-Intervención emitidos sobre ella, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13/10/2021 y no habiéndose formulado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros 11 votos, se aprueba la propuesta presentada.

6.-Modificación, si procede, de los días no lectivos C.E.I.P José Antonio Valenzuela, curso 2022/2023

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que dado que el error material detectado en el acta de la sesión de Pleno de fecha 05/07/2022 acerca de los días no lectivos del C.E.I.P José Antonio Valenzuela, curso 2022/2023 como son los días 31 de Octubre de 2022 y 22 de Junio de 2023 , no procede adoptar acuerdo alguno, (gex 4676/0229.

7.-Conformidad de participación en el Plan de Mejora de Caminos Rurales ITÍNERE RURAL.

A la vista de la solicitud realizada por este ayuntamiento según criterios y directrices de la Junta de Andalucía (gex 4536 / 2022), y siendo necesario prestar conformidad de participación en el PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES – ITINERE RURAL pleno, se propone por la Alcaldía , prestar conformidad a la participación de este Municipio en el mencionado plan para el siguiente camino y datos:

Nombre del Camino .- Camino de la Aldea Quintana a Fernán Núñez

Ref. Catastral.- 14065A0020900 14065A0030900

Superficie (m2) .- 14.119

Tras deliberación y por unanimidad de miembros 11 votos, se aprueba la propuesta presentada.

8.-Modificación de la Plantilla de Personal.

Considerando que en este Ayuntamiento se ha tramitado el procedimiento para la aprobación de Oferta de empleo publico extraordinaria (gex 2366/022) ,dentro de un proceso de estabilización, conforme a lo regulado en el artículo 2 y Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de fecha 19-05-2022 y Resolución n.º 2022/00000593 modificada por Decreto de fecha 27-05-2022 y n.º 2022/00000611 y publicada en el BOP n.º 100 de 26/05/2022 y n.º102 de 31/05/2022 ,se ha aprobado la Oferta de Empleo Publico , que previamente fue negociada en Mesa de Negociación constituida el 19/05/2022.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia del proceso de estabilización, se produce tanto la creación , cambio de denominación , así como amortización de plazas .

Teniendo en cuenta que se han emitidos sendos informes de Secretaría y de Intervención favorables al respecto.

A la vista de todo lo anterior , se ha seguido la tramitación precisa para poder modificar la plantilla de personal , por todo lo anterior se eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto :

a) Incluir Plazas de nueva creación LABORALES :

Denominación	Categoría /Escala / Subgrupo/nivel	Nº plazas	Jornada C/ P	Reserva discapacidad
Auxiliar Administrativo	Laboral Fijo/C2	1	P	
Secretario Juzgado				
Peón de limpieza	Laboral Fijo/ E	1	C	Si
Conserje / Vigilante Colegio	Laboral Fijo/E	1	P	Si
Taquillero Piscina	Laboral Fijo/C2	1	C	Si
Socorristas Piscina	Laboral Fijo/C1	2	C	
Auxiliar Ayuda a domicilio	Laboral Fijo/C2	16	P	

b) Reclasificación en cuanto al régimen jurídico, así como también un cambio en la denominación, con una nomenclatura más adecuada a las funciones que desarrollan en la actualidad las siguientes Plazas :

Denominación plaza y régimen jurídico en plantilla	Denominación plaza y régimen jurídico en plantilla/nivel	GRUPO /GRUPO COTIZACION
Auxiliar Administrativo Intervención /Laboral /puesto a extinguir	Funcionario de carrera/Escala de Administración Gral <i>Subescala Auxiliar</i> /15 Administrativo/Funcionario	C2
Auxiliar Administrativo Servicios Grales <i>Laboral</i> / puesto a extinguir	Funcionario de carrera/Escala de Administración Gral /Subescala Auxiliar Administrativo/Funcionario /15	C2
Arquitecto Técnico /Laboral / puesto a extinguir	Funcionario de carrera/Escala de Administración Especial/ Subescala Técnico Medio / Arquitecto Técnico/	A2
Director Escuela de Música /Laboral	Profesor de Música/Laboral Fijo	A2/2
Encargado de cementerio y Maestro de obras	Encargado de obra Civil / Laboral Fijo	C2/8

c) **Amortización de plazas vacantes** (personal laboral) y que se entienden que no son necesarias para la prestación de los servicios y que se encontraban vacantes desde 31/01/2017 (peón) y 29/06/2002 (oficial) .

Denominación plaza en plantilla
Oficial Mantenimiento fontanero conductor
Peón Mantenimiento instalaciones deportivas

d) **Plazas de laboral Fijo** ,

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

Denominación	n.º plazas	Grupo cotización S. S	Clasificación/ Grupo
Maestra /Profesora Guardería	3	2	A2
Cocinera Guardería Infantil	1	6	C/2
Monitor deportivo	1	2	C2
Tecnico deportivo	1	2	A2
Peón de limpieza	2	10	E
Monitor Guadalinfo	1	8	C1
Técnico Medio Ambiente	1	2	A2
Oficial de mantenimiento	1	8	C2
Oficiales de 1ª	2	8	C2

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros 11 votos, se aprueba la propuesta presentada.

9.- Dar cuenta de las líneas fundamentales del Presupuesto, remisión al Minhap.

A continuación se procede a dar cuenta a los Señores Concejales de los Decretos de la Alcaldía n.º 2022/00001056 de 12-09-2022 respectivamente de aprobación de la líneas fundamentales del presupuesto 2023, con el siguiente contenido :

“De conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas elaborarán antes del 1 de octubre de cada año (GEX 4494/022):

- Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de las líneas fundamentales del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del sistema europeo de cuentas.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha del actual en el que consta:

Primero.- Respecto de los datos del pto 2022, se han tomado las previsiones de derechos y obligaciones reconocidas

Segundo.- En relación a las previsiones de consignación del presupuesto del ejercicio 2023 las líneas fundamentales son las siguientes:

En cuanto a los ingresos corrientes, se toman como base los padrones correspondientes, .

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

En cuanto a las transferencias corrientes , están incluidas aquellas que se mantienen año a año como son las de correspondientes a Ayuda a domicilio, Escuela infantil Infantil y PATRICA etc...

En cuanto a los ingresos de capital solo se consigna los créditos correspondientes a mano de obra de obra y materiales PER,

En cuanto a los gastos corrientes se aumentan los correspondientes al capítulo II, dado la situación al alza de la economía . Respecto de los gastos de capital fundamentalmente se incluyen las consignaciones correspondientes a mano de obra y materiales PROFEA ,asi como las inversiones financiadas con fondos propios..

No existe deuda alguna por ello no se consigna gastos financieros

No se ha aplicado la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española , aprobada según el acuerdo del Consejo de Ministros para 2023 al encontrarse suspendida su aplicación .

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, p

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2023 y que se concretan de la siguiente manera:

Ingresos/Gastos	Año 2022€ Derechos reconocidos /Obligaciones reconocidas	% Tasa variación 2023/2022	Año 2023 Créditos iniciales €
<u>Ingresos</u>	2.844.000,00	-10,86	2.535.000,00
Corrientes	2.534.000,00	-9,94	2.282.000,00
Capital	310.000,00	-18,39	253.000,00
Financieros	0,00	0,00	0,00
<u>Gastos</u>	2.949.925,00	-14,07	2.535.000,00
Corrientes	2.318.000,00	-4,01	2.225.000,00
Capital	631.925,00	-50,94	310.000,00
Financieros	0,00	0,00	0,00
Saldo de op no financieras SEC 95	-105.925,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	-105.925,00		
<u>Deuda viva a 31/12</u>	0,00		0,00
A corto` plazo	0,00		0,00

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

A largo plazo	0,00		0,00
Ratio deuda viva/ ingresos corrientes	0,00		0,00

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

Dándose por enterados .

10.-Dar cuenta de los reparos de Intervención(gex 3191/022)

-Al Decreto n.º 2022/00000798 de 04-07-2022 de contratación como personal laboral temporal de D. Francisco Javier Guerrero Espejo con DNI 45942027X. , con cargo al Plan Provincial de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias “Más Provincia” (Ejercicio 2022), proyecto "Programa para la prestación del servicio de piscina “ (gex 3135/022) , como peón de mantenimiento a tiempo parcial (fines de semana , desde el 04/07/ 2022 hasta el 02/09/2022) , por omisión en el expediente de requisitos esenciales (no se ha llevado a cabo proceso de selección alguno).

Por el Sr. Alcalde se justifica la contratación ,puesto que se ha acudido a la Bolsa de empleo temporal existente (gex 2828/021) , siguiendo el turno de situación en la lista, números del 1 al 19, habiendo renunciado todos al llamamiento, bien por estar contratados o por o interesarle, y dada la necesidad de cubrir el puesto de forma urgente , para poder prestar el servicio , que tienen carácter estacional.

- Al Decreto n.º 2022/00000799 de fecha 04-07-2022 de contratación como auxiliares de ayuda a domicilio , personal laboral temporal a tiempo parcial desde el día 4 de julio al 13 de noviembre de 2022, mediante contrato por circunstancias de la producción imprevistas, de Dª Isabel María Aguilar Rivas, con DNI 30.994.837-Z ;DªSilvia Martín Muñoz, con DNI 30961645 B y Dª Pilar Arjona Mata, con DNI 32730164Z , por omisión en el expediente de requisitos esenciales (se trata de puestos estructurales y no caben contratos por circunstancias de la producción imprevistas).

Por el Sr. Alcalde se justifica la contratación al considerar que el objetivo de este servicio es atender de forma urgente la emergencia en la que se encuentran determinados vecinos y vecinas de este municipio, en tanto que les resuelven la puesta en marcha del recurso proveniente de la Ley de Dependencia. Por tanto, en todo momento se trata de una ayuda de emergencia de carácter coyuntural. Dicha ayuda se gestiona a través de unas bases, consensuadas con los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de la ZBSS de Fernán Núñez y se articula a través de una solicitud y un baremo, que establece el orden de acceso de los vecinos y vecinas a esta prestación

- A los Decretos de la Alcaldía n.º 2022/00000885 y 2022/00000980 de fechas 26/07/022 y 23/08/022 (gex 3608/022 y 4049/022) respectivamente , levantando los reparos planteados por la Secretaria Interventora al pago de las nominas correspondientes al mes de Julio/Agosto de Auxiliares de Ayuda a Domicilio identificadas

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

individualmente) , gex 3033/022, al amparo de lo dispuesto en los arts. 215 y 216.2 del TRLRHL “ por omisión en el expediente de requisitos esenciales:

“Puestos de Auxiliar de Ayuda a domicilio con contratos temporales por obra o servicio, ,anteriores a 31/12/2022, en fraude de ley y por tanto se han de considerar como FIJOS (indefinidos no fijos) encontrándose en todos o en alguno de los supuestos siguientes :

- Tratarse de puestos de trabajo de carácter estructural, no temporal .
- Contratos que han superado el límite máximo de tres años (según tabla)
- Contratos con concatenación (límite de 24 en un periodo de 30 meses) .”

El Sr Alcalde justifica el levantamiento debido a que “ El Servicio de Ayuda a domicilio es de competencia de la Comunidad Autónoma , correspondiendo la gestión del SAD a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales , que a su vez y mediante Convenio atribuyen la gestión a los Municipios , como es nuestro caso,de ahí que sea necesario prestar este servicio, que permite por un lado la mejora de la calidad de vida de los vecinos, y por otro el fomento del empleo en el Municipio, y que si se llevara a cabo el despido de todos los trabajadores afectados por la nueva regulación laboral, se produciría un perjuicio irreparable en los beneficiarios del mismo , al ser en su totalidad , personas dependientes, que no tienen otro medio de ser atendidas .

- Con el fin de regularizar la situación de los trabajadores del servicio, como se ha recogido mas arriba ,se ha procedido a la inclusión de 16 puestos de trabajo en la oferta de Empleo de estabilización., no siendo posible para el resto de las plazas, de ahí que este Ayuntamiento adopte lo antes posible las medidas necesarias para que estas se adecúen a la normativa laboral vigente, que implica que las plazas estructurales se presten por personal con contratos fijos .”

- Al Decreto n.º 2022/00001005 de fecha 31-08-2022 de prorrogación del contrato, (financiado parcialmente, mediante subvención directa de carácter excepcional , dentro del” Programa Provincial de Empleo Social “ del IPBS) de Dª. Mildred Giovanna López Custodio con DNI 55093351W , como personal laboral temporal, con la categoría de peón desde el día 1 de septiembre a 31 de octubre de 2022 , por omisión en el expediente de los requisitos esenciales (no se ha recibido Resolución del IPBS) .

El Sr Alcalde justifica el levantamiento debido a que “ Se hace necesario la prorrogación del contrato de dicha trabajadora, durante dos meses a jornada completa como medida de inserción social y laboral del beneficiario ..” habiéndose recibido la Resolución de concesión de la subvención con posterioridad .

Dándose por enterados .

11.- Mociones Grupo PSOE .

A)D. Pedro Maestre Moreno, portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone para su debate y aprobación (si procede) en el próximo pleno municipal la siguiente propuesta :

“ Moción

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

- Instar al Ayuntamiento de La Victoria a realizar una modificación presupuestaria para desarrollar un fondo específico con el objetivo de convocar una línea de subvenciones para el pago de los suministros básicos de la vivienda, es decir, luz, agua y gas, independientemente de las ayudas sociales que ya existen por ejemplo el bono social.
- Instar al Ayuntamiento de La Victoria a establecer unas bases reguladoras concretas para la concesión de estas ayudas con el objeto de llegar al máximo número posible de beneficiarios.
- Instar al Ayuntamiento de La Victoria a elaborar un plan municipal de lucha contra la pobreza energética que establezca los parámetros, las directrices concretas y coordine actuaciones como información y asesoramiento para evitar el corte del suministro energético y, en caso de haberse producido, cómo afrontar la situación, aunque, este grupo es sabedor de que el corte del suministro está prohibido en determinadas ocasiones por el Real Decreto 11/2022 de 25 de junio, tanto de luz, agua, gas natural a aquellos consumidores en la que concurra la condición de vulnerable, pero este grupo opinamos que debido al alto coste de los energéticos se debe de ampliar a un amplio sector de la población que se ve gravemente afectada y sus recursos mermados por la alta inflación y que no puede hacer frente a las altísimas facturas sin que su economía doméstica se resienta notablemente.
- Elaborar una lista realista de los hogares del municipio con pobreza energética e hídrica para su conocimiento por el equipo municipal para así poder asistirles.
- Aprobar (si procede) una tasa a las compañías eléctricas por el uso del dominio público, como en su día se realizó en el vecino ayuntamiento de La Carlota, cuyo importe se destine, íntegramente a subvencionar a los hogares con pobreza energética, el pago de los suministros básicos de la vivienda: luz, agua, gas.”

Tras deliberación y por unanimidad de miembros , se aprueba la Moción presentada , 11 votos

B) D. Pedro Mestre Moreno como concejal y portavoz del grupo PSOE-A, presenta la siguiente:

“ PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE “UN PLAN INTEGRAL DE SOTERRAMIENTO DEL CABLEADO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA”.

En nuestro pueblo, al igual que en muchos núcleos urbanos, existe cableado de media, baja tensión y de comunicaciones telefónicas que discurren de forma aérea. Es evidente la gran cantidad de cableado eléctrico que va de un edificio a otro, y el efecto visual que produce; lamentablemente, hemos normalizado demasiado que en las estampas de nuestra ciudad siempre se visualizan los tendidos eléctricos. Esto, unido al factor de riesgo para la salud de los vecinos, plantea seriamente la necesidad de adoptar medidas al respecto, tal y como lo están haciendo muchos Ayuntamientos de nuestro país.

Al problema de la salud, también se une el impacto visual de la línea, y el problema de los postes o torretas sobre las que se asienta el cableado, de ahí que existan precedentes de otras Administraciones Públicas que ya han instado a las empresas de electricidad y comunicaciones a soterrar las líneas de suministro de estos servicios. De igual manera, le atribuyen a los Ayuntamientos la potestad para llevar a cabo la retirada de cables y conducciones (Canarias); o donde el Defensor del Pueblo andaluz ha dictado reiteradas recomendaciones en las que insta el soterramiento de los tendidos, especialmente los eléctricos de media tensión por sus posibles afecciones a la salud.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno Ordinario de la Corporación la adopción, si procede, de los siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

ACUERDOS:

1º.- Que se lleve a cabo por los Servicios Técnicos Municipales la elaboración de un estudio integral para el soterramiento del cableado que clasifique por zonas la situación de riesgo.

2º.- Trasladar a las empresas suministradoras este estudio, y la necesidad de llevar a cabo un Plan de acción para que, en un plazo de 5 años, se establezca un calendario de prioridades a la hora de acometer los distintos soterramientos de estas infraestructuras.

3º. Establecer un mecanismo de coordinación entre Ayuntamiento y empresas suministradoras, para que, en caso de apertura de zanjas en alguna calle de nuestro municipio, se aproveche esta obra para el soterramiento de las líneas de suministro de electricidad y telecomunicaciones, evitando de esta manera que se dupliquen las actuaciones en aceras y calzadas, y las lógicas molestias que éstas causan.

4º.- Del mismo modo, realizar también un Informe del Impacto Paisajístico en algunas zonas de interés.”

Tras deliberación y por unanimidad de miembros , se aprueba la Moción presentada , 11 votos

Seguidamente y por el Portavoz del Grupo P.P. se presenta nueva Moción, por el turno de urgencia, que es aprobado por unanimidad de miembros, 11 votos para la incluir como bonificación del IBI Urbana , ya que las ordenanzas fiscales lo permiten, una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del I.B.I para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, siempre que no se supere la inversión y dirigido mayormente a las pequeñas empresas ..

El Sr. Alcalde le contesta que la bonificación por instalación de placas solares, ya existe pero en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras , con una reducción del 25% de la cuota; que el nivel impositivo de este Ayuntamiento por el IBI es el segundo mas bajo de toda la provincia, y que si se quiere mantener el nivel de servicios, ve inviable que se establezcan mas bonificaciones en los tributos municipales, que los existentes, aun cuando le gustaría , pero no tenemos margen.

Continúan las intervencionismo acerca de lo complejo de establecer esta bonificación y modularla en función de los niveles de renta; el gran coste de la inversión para las familias va a impedir va a dificultar la posibilidad d ehacer frente al coste de la instalación ;

Por unanimidad de miembros, 11 votos se acuerda iniciar los tramites para la modificación de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol que actualmente es del 25% al 50%.

12.-Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

De conformidad con los dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el n.º 2022/00000739 (30/06/1/2022) y el n.º 2022/00001086 (26/09/2022) respectivamente , (gex 4798/022)

Dándose por enterados los Señores Concejales .

13.- Ruegos y preguntas

Abierto el turno de Ruegos y preguntas, se presentan las siguientes:

a) Por D^a Alfonsa García Ble :

* ¿Cuándo se pondrá en marcha el proyecto de comunidad energética para instalación de placas en el techo del Polideportivo Municipal?

El Sr. Alcalde le contesta que podrían acogerse unos 40 vecinos , que se encuentren en un radio de 100mt aproximadamente y que aproximadamente se convocará una reunión informativa con los vecinos interesados ; por otro lado también existe otro proyecto conjuntamente con ayuntamientos vecinos , pero que aun se encuentra perfilándose,

* Conoce el equipo de gobierno las numerosas quejas habidas por la celebración del tunning días atrás, en el recinto ferial ?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo qe efectivamente le han llegado muchas quejas de vecinos por el gran nivel de ruido y de forma prolongada que ha ocasionado la celebración de este tunning , lo que no es obice para reflejar la gran asistencia de publico , estando de acuerdo con que habrá que compatibilizar el derecho d ellos vecinos al descanso con la celebración de estas actividades.

Siendo las 11'12 horas se ausenta D. Jose M.^a Gómez Carmona.

b) D. Alfonso Gálvez como portavoz del PSOE plantea :

* En primer lugar felicita a la Asociacion de motos clásicas por la buena organización del evento

* Solicita si se le puede facilitar el importe de la celebración del” Gran PriX”

D^a Inmaculada Jimenez le dice que se le facilitará y que esta subvencionado al 25%.

*¿ Cuando se va a reponer una canasta que se retiro para la Feria y no se ha vuelto a poner?

El Sr. Alcalde le contesta que se volverá a instalar lo antes posible.

*Ruega que la balastrada del Paseo Al Claro, se reponga así como que se afirme su sujeción , ya que se encuentra mínimamente sujeta.

El Sr. Alcalde dice que se arreglara .

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

+ Respecto de la Feria pasada , dice que ha sido pobre en cuanto a organización , actuaciones, sobre todo la Orquesta telonera del Sábado , tras dos años sin celebrarla,y lo mismo ha ocurrido con la asistencia de publico ,a lo que contribuyó el problema del cobro de los aparcamientos, , aunque se solucionó.

El Sr. Alcalde le contesta que el mas bien diría lo contrario, el Grupo mejor fue el telonero del Sábado, no así el Grupo Grande , que al no ser el mismo de todos los años, aun cuando las referencias eran muy buenas , no fue capaz de mantener el nivel de animación de siempre .

D. Pedro Maestre plantea, al hilo del tema, que se podría estudiar el cambio d ella feria de día a otra ubicación.

* Respecto a la fiesta local del 8 de Septiembre(su Grupo siempre ha mantenido el lunes de Carnaval fiesta local) este año, se han organizado muy pocas actividades, ni siquiera cultos en honor de la Virgen, lo que impide que se vaya fomentando la tradicio0n en las nuevas generaciones , de ahí que pide se reconsidere volver al lunes de Carnaval como fiesta local, o bien el día 8 de diciembre día de la Patrona, y sino que se potencie en gran manera el 8 de septiembre.

Dª Isabel Rider le contesta diciendo , que es verdad, que se han unido varias circunstancias, el cierre ese día de los bares , la Iglesia en obras imprevistas,(aun cuando la organización de los cultos no le corresponde a este Ayuntamiento) , y en cuanto a las actividades programadas han tenido una gran afluencia de publico.

* Respecto de la ampliación del Plan Estratégico , manifiesta su alegría , ya que su grupo ha luchado para que todas las Hermandades tuvieran acceso.

D. Pedro Maestre Ruega :

*Se incremente la campaña de ahorro del agua ,para evitar el derroche , dada la gran sequía .

Pregunta si existe un Plan de acceso a la vivienda , en régimen de alquiler para la gente joven?

El Sr. Alcalde le contesta que a parte del censo de vivienda protegida al que tienen acceso todas las personas, existe también un programa del IPBS de ayuda a jóvenes para alquiler.

* Ruega que se bachee el camino del Rincon, dado su mal estado.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que hubo una reunión con el Diputado delegado, junto con los alcaldes de los términos afectados por le mismo donde se le solicito conjuntamente su arreglo , incluso el propuso , encaso contrario, financiar entre todos los municipios el coste de las actuantes, pero no se llego a un acuerdo.

* Pregunta si la modificación de la Normativa de Residencias, va a afectar a las condiciones actuales?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que en una reunión con la Delegada , se nos ha comunicado que nos nos afecta, estando tramitándose autorización previa con la mencionada Delegación.

* Se iba a solicitar ayudas para la Residencia a fondos europeos ?

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

El Sr. Alcalde le contesta que Diputación nos pidió una relación de proyectos que se pudieran incluir solicitar al amparo de fondos Next , y se les incluyo entre ellos el de la Residencia , aun cuando es un primer estadio de la tramitación,, si resulta seleccionado, se solicitaría directamente.

* Como esta el tramite de inexistencia de duplicidad ?

El Sr. Alcalde le contesta que ya lo tenemos, ahora hay que solicitar el de sostenibilidad.

c) D^a Antonia Adolfo Jiménez ruega se instale una farola en el Parque plaza Agora , ante la ausencia de luz.

El Sr. Alcalde dice que se estudiara.

Siendo las 11:34 horas se ausenta D. Alfonso Galvez.

d) la Portavoz de IU-CA pregunta:

* Si los bancos del cementerio estarán instalados para el 30 de octubre , a lo que el Sr. Alcalde le contesta afirmativamente.

* En que situación se encuentra el plan de movilidad urbana sostenible

El Sr. Alcalde le contesta que se firmo el convenio con Diputación, encontradose a la espera de su puesta en marcha.

e) D. Manuel Medina reitera la instalación del punto de luz en los contenedores ubicados en la salida del pueblo

El Sr. Alcalde le contesta que se encuentra en el plan de trabajo.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

V ° B °

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino

Código seguro de verificación (CSV):

05E2 708B BEDB 37CB FE91



05E2708BBEDB37CBFE91

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 02-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 02-11-2022